



**CARGO**

Bellavista, 20 de agosto 2018

Señor

Presente.-  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 080-2018-D-FCNM.-** Bellavista 20 de agosto 2018.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio N° 072-2018-EPM-FCNM (expediente N° 854), recibido el 20 de agosto 2018, mediante el cual el Director de la Escuela Profesional de Matemática, remite la propuesta de actualización de Programación Académica 2018-B, debido a cierre de asignaturas por falta de alumnos inscritos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, norma que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional (artículo 48° numerales 48.2 y 48.6).

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 099-2018-CF-FCNM, de fecha 02.08.2018, se aprueba la versión actualizada de la Programación Académica y Horaria y, Distribución de Carga Lectiva para el Semestre Académico 2018-B de la **Escuela Profesional de Matemática**;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de Escuela Profesional de Matemática mediante el cual el Director de la Escuela Profesional de Matemática, remite la propuesta de actualización de Programación Académica 2018-B, debido a cierre de asignaturas por falta de alumnos inscritos;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria que obra en el expediente según lo normado por el Manual de Procedimientos Internos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Artículo N° 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º. **APROBAR** la última versión actualizada de la Programación Académica y Horaria y, Distribución de Carga Lectiva para el Semestre Académico 2018-B de la **Escuela Profesional de Matemática**, la misma que se anexan en dos (02) páginas y, forman parte integrante de la presente Resolución;
- 2º. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Registros y Archivos Académicos; Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de Matemática de la FCNM, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
 ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA  
 FECHA: 05-09-18  
 HORA: 10:55

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 Oficina de Registros y Archivos Académicos  
 05 SET. 2018  
 SECRETARIA - DIRECCIÓN  
 N° 1076  
 Hora: 10:16 Firma: [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA  
 [Firma]  
 Mg. Roel Mario Vidal Guzman  
 Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 Facultad de Ciencias Naturales y Matemática  
 Departamento Académico de Matemática  
 FECHA: 05-09-18  
 HORA: 10:55  
 RECIBIDO

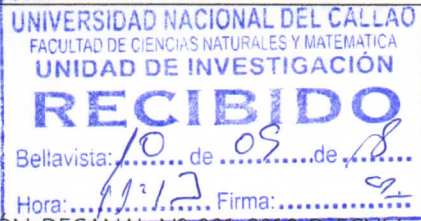
09 435



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
 SECRETARÍA DOCENTE

**CARGO**

Bellavista, 20 de agosto 2018



Señor:

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 081-2018-D-FCNM.- Bellavista, 20 de agosto 2018.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la solicitud (Expediente N° 728) presentado el 18.07.2018 en la Secretaría del Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por cuyo intermedio el Bachiller en Matemática Señor BAZAN PACORICONA, Aldo Amilcar solicita la anulación de su Proyecto de Tesis titulado "LA DESIGUALDAD DE CAFFARELLI-KOHN-NIRENBERG EN EL GRUPO DE HEISENBERG".

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 309, de fecha 24 de octubre 2017, Sub Capítulo I: TITULACION POR MODALIDAD DE TESIS SIN CICLO DE TESIS, Artículo 77°, establece que el interesado puede solicitar por única vez y por escrito con la fundamentación respetiva, la modificación de su proyecto de tesis; para ello solicitara al Decano la anulación del proyecto anterior e iniciando el proceso con su nuevo proyecto;

Que, mediante Resolución Decanal N° 047-2014-D-FCNM de fecha 22.08.2014, se designó el Jurado Revisor de Proyecto de Tesis, integrado por el Mg. Roel Mario Vidal Guzmán (Presidente); Lic. Moisés Simón Lázaro Carrión (Vocal); Lic. Absalón Castillo Valdivieso (Secretario), jurado encargado de dictaminar sobre el Proyecto de Tesis titulado "LA DESIGUALDAD DE CAFFARELLI-KOHN-NIRENBERG EN EL GRUPO DE HEISENBERG";

Que, mediante Resolución Decanal N° 061-2014-D-FCNM, de fecha 20 de octubre 2014, se aprobó la inscripción del Proyecto de Tesis titulado "LA DESIGUALDAD DE CAFFARELLI-KOHN-NIRENBERG EN EL GRUPO DE HEISENBERG", presentado por la Señor BAZAN PACORICONA, Aldo Amilcar, con el fin de optar el título profesional de LICENCIADO EN MATEMÁTICA

Que, mediante Artículo 78°, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 309, de fecha 24 de octubre 2017, establece que el interesado puede solicitar por única vez y por escrito con la fundamentación respectiva; la anulación de su Proyecto de Tesis, e iniciando el proceso con su nuevo Proyecto de Tesis;

Estando a lo glosado; a la documentación que obra en autos; a lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70° de la ley universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1° DEJAR sin efecto, por las consideraciones expuestas, la Resolución N° 061-2014-D-FCNM, de fecha 20 de octubre 2014, por cuyo intermedio se aprobó la inscripción del Proyecto de Tesis titulado "LA DESIGUALDAD DE CAFFARELLI-KOHN-NIRENBERG EN EL GRUPO DE HEISENBERG"; presentado por el Señor BAZAN PACORICONA, Aldo Amilcar, con el fin de optar el título profesional de LICENCIADO EN MATEMÁTICA; en consecuencia, derivar al archivo toda la documentación generada por el trámite formulado sobre el particular cuya solicitud fue recibida, en Secretaría del Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, el día 18.07.2018.

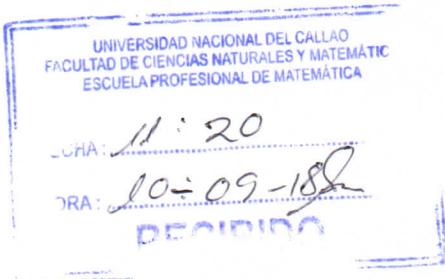
2°. Transcribir la presente Resolución la Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Matemática, Jurado Revisor o Evaluador, profesor asesor (Mg. Dionicio Orlando Moreno Vega) e interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

*Recibido*  
*[Signature]*  
 Roel Vidal G.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
  
 Mg. Roel Mario Vidal Guzman  
 Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

**CARGO**

SECRETARÍA DOCENTE  
07 SET. 2018  
SECRETARIA - DIRECCIÓN  
N° .....  
Hora: 12:23 Firma: [Firma]

Bellavista, 29 de agosto 2018

Señor:

Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática  
Departamento Académico de Matemática  
FECHA: 10-09-18  
HORA: 10:10

Presente.-  
RESOLUCIÓN DECANAL N° 082-2018-D-FCNM.- Bellavista, 29 de agosto 2018.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 235-2018-EPF-FCNM de fecha 29.08.2018, (expediente N° 889), mediante el cual el Director (e) de la Escuela Profesional de Física, remite la propuesta de apertura de Grupo Horario 02F de la asignatura EE-102 COMPLEMENTO DE MATEMATICA, por haberse alcanzado el límite de alumnos matriculados en el Grupo Horario 01F de la referida asignatura.

**CONSIDERANDO:**

Que, según Resolución Rectoral N° 272-96-R en su primera parte resolutive, indica que la Programación Académica de las diferentes Escuelas Profesionales deben cumplir estrictamente los turnos-horarios, los grupos horarios en función de la infraestructura y la determinación de los cursos electivos concordante con el Currículo de Estudios;

Que, según el Reglamento de Estudios de la Universidad Nacional del Callao Art. 58° indica que la Programación Académica, de cada escuela profesional, es aprobada por el Consejo de Facultad a propuesta del comité directivo o director de la Escuela Profesional en coordinación con los Directores de los Departamentos Académicos. Su planificación, ejecución, control y dictamen es responsabilidad compartida del Consejo de Facultad, Escuela Profesional y Departamento Académico.

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 105-2018-CF-FCNM, de fecha 16.08.2018, se aprobó la versión actualizada de la Programación Académica y Horaria de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, según los Artículos 29° y 30° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 185-2017-CU, de fecha 27.06.2017, señala que la Programación Académica debe incluir: el nombre de la asignatura grupo Horario, Horario de clases y a los Docentes responsables del desarrollo de todas y cada una de las asignaturas, y es aprobada anualmente 30 días antes del inicio del ciclo Académico del año, por el Consejo de Facultad o por el Decano con cargo a dar cuenta al Consejo;

Que, mediante documento del visto el Director (e) de la Escuela Profesional de Física, remite la propuesta de apertura de nuevo Grupo Horario 02F de la asignatura EE-102 COMPLEMENTO DE MATEMATICA, por haberse alcanzado el límite de alumnos matriculados en el Grupo Horario 01F de la referida asignatura;

Estando a lo glosado; a la documentación que obra en autos; a lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70° de la ley universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1° Aprobar la apertura del Grupo Horario 02F, Teoría, Práctica; así como designación de docentes, de la asignatura del Semestre Académico 2018-B, según detalle:

N° ASIG	CÓD. ASIG.	NOMBRE ASIGNATURA	G.HOR	DÍA	TEO/PRACT	AULA	DOCENTE	COD DOC.
02	EE-102	Complemento de Matemática	02F	Ju	T 08:00 - 10:30 T: 12:10 - 13:00	K-408	CARRILLO LARA, FLOR	5640
02	EE-102	Complemento de Matemática	02F	Ma Ju	P: 11:20 -13:00 P:10:30 - 12:10	K-408	QUISPE CARDENAS, ELSA MARISA	1528

2° Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Oficina de Registros y Archivos Académicos; Escuela Profesional de Física y Matemática, Departamento Académico de Física y Matemática de la FCNM, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA  
[Firma]  
Mg. Roel Mario Vidal Guzmán  
Decano

Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática  
Escuela Profesional de Física  
FECHA: 10.09.18  
HORA: 11:09 a.m.  
**RECIBIDO**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA  
ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMATICA  
FECHA: 10-09-18  
HORA: 10:10